

Para tomar parte en las citadas oposiciones se requiere:

- Tener la edad de dieciocho años cumplidos y no sobrepasar los treinta y cinco el día en que termine el plazo de solicitudes.
- Acreditar el ingreso en Caja Municipal de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.
- Las instancias se presentarán en el Registro General, dentro de las horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles a partir del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- Las citadas plazas están dotadas en presupuesto con el haber correspondiente al coeficiente 1,7 del Decreto 2056/1973, más los emolumentos establecidos.

Cartagena, 11 de mayo de 1974.—El Alcalde.—4.018-E.

11123 RESOLUCION del Ayuntamiento de Granada referente al concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Jefe de la Policía Municipal.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 106, de 13 de los corrientes, aparecen publicadas las bases para el concurso-oposición que ha de celebrarse para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Jefe de la Policía Municipal, dotada con haberes anuales de 144.000 pesetas, más aumentos trienales del 7 por 100, y las gratificaciones y complementos establecidos o que se establezcan por este Ayuntamiento, y dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, pagaderas en Navidad y 18 de Julio. Podrán concurrir todos los españoles mayores de veintiún años y menores de cincuenta y nueve que ostenten la categoría de Jefe o Capitán de cualquiera de los tres ejércitos de Tierra, Mar y Aire, perteneciendo o habiendo pertenecido al grupo de mando de Armas de los mismos, y encontrándose en las situaciones de activo, de reserva, en expectación de Destinos o Servicios Civiles, o estar en situación de obtenerla en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, que será de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Granada, 14 de mayo de 1974.—El Alcalde.—4.069-E.

11124 RESOLUCION del Ayuntamiento de Llanes referente a la oposición para la provisión en propiedad, en turno libre, de dos plazas de Auxiliares Administrativos de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» correspondiente al 30 de abril último, número 100, se inserta un anuncio de este Ayuntamiento convocando oposición para la provisión en propiedad, en turno libre, de dos plazas de Auxiliares Administrativos.

Las citadas plazas estarán remuneradas con el coeficiente 1,7 y demás emolumentos legales, así como dos pagas extraordinarias reglamentarias, la ayuda familiar en su caso y cuantos derechos pudieran corresponder, conforme a las disposiciones legales y acuerdos de la Corporación.

Las instancias para tomar parte en esta oposición se presentarán durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Llanes, 7 de mayo de 1974.—El Alcalde.—3.970-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11125 ORDEN de 24 de mayo de 1974 por la que se dispone la aprobación del prototipo de aparato taxímetro marca «Osaka», modelo «SKE», con accionamiento horario por reloj.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don José Luis Ayesta Larrea, con domicilio en Bilbao, calle Zurbarán, número 43, en solicitud de aprobación de un prototipo de aparato taxímetro marca «Osaka», modelo «SKE», con accionamiento horario por reloj (cuya cuerda se carga por un motor eléctrico), fabricado en Japón.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el Reglamento para la aprobación y verificación de aparatos taxímetros, que figura como anexo número 6 del Código de la Circulación, publicado en la «Gaceta de Madrid» de 28 de septiembre de 1934, modificado por Decreto 2811/1973, de 2 de noviembre, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de don José Luis Ayesta Larrea el prototipo de aparato taxímetro marca «Osaka», modelo «SKE», con accionamiento horario por reloj (cuya cuerda se carga por un motor eléctrico), y cuyo precio máximo de venta será de quince mil seiscientos pesetas (15.600 pesetas).

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—La presente aprobación corresponde a un solo tipo de aparato taxímetro, marca «Osaka», modelo «SKE», y la verificación de los mismos, tanto en taller como sobre vehículo, será la normal para esta clase de aparatos, sin que sean necesarias precauciones especiales.

Cuarto.—Las constantes de los aparatos taxímetros correspondientes al prototipo aprobado son las siguientes:

- Constante del taxímetro.—Por condición constructiva, el eje (113) y, por tanto, la «rueda de ajuste» (35), cambiabile, que lo acciona (ver figuras 15 y 15a, plano 4 de la memoria del taxímetro que sirvió de base para su estudio por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, y que se remite a todas las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria) debe dar 7,5 vueltas por kilómetro recorrido. El número de dientes

de la «rueda de ajuste» (35), cambiabile, ha de ser igual a 1,6 por el número de revoluciones por kilómetros que dé el eje flexible de accionamiento del taxímetro. La tabla segunda—hoja octava de los planos de la Memoria del taxímetro—da los pares de valores correspondientes para ambas magnitudes.

b) Constante para tarifas kilométricas.—La relación entre el número de dientes de las dos ruedas dentadas A y B (figuras 15 y 15a, plano 4 de la Memoria), cambiables para variar la tarifa kilométrica, ha de ser igual a 0,4 multiplicado por la tarifa kilométrica (pesetas/kilómetro), dividido por el importe de cada salto. La tabla primera—hoja octava de los planos de la Memoria—da el número de dientes de las ruedas cambiables A y B para distintas tarifas kilométricas cuando los saltos sean de una peseta.

c) Constantes para tarifas horarias.—La relación entre el número de dientes del piñón y rueda dentada, solidarios, P y R (figura 15, plano 4 de la Memoria), cambiables para variar la tarifa horaria, es función de la tarifa horaria (pesetas/hora) y de las constantes del reloj. La tabla tercera—hoja novena de los planos de la Memoria—da el número de dientes del piñón P y la rueda R para diversas tarifas horarias (expresadas en segundos por salto), cuando los saltos sean de una peseta.

Quinto.—El precintado de los aparatos taxímetros correspondientes al prototipo aprobado deberá hacerse en la forma y lugares siguientes:

1.º En la toma de movimiento de la caja de velocidades del vehículo; tornillos del reductor y tuerca de la funda del cable de movimiento que a él se une (números 10 y 12, figura 1, plano 1 de la Memoria).

2.º En la tuerca de enlace del cable de movimiento con el aparato (número 16, figura 1, plano 1 de la Memoria).

3.º En los tornillos de sujeción del aparato en su soporte (número 224, figuras 2 y 3, plano 2 de la Memoria).

4.º En los orificios que, por medio del alambre del precinto, unen la tapa de la caja del aparato (números 222 y 223, figura 2, plano 2 de la Memoria).

5.º En las tapas de registro de los dispositivos de alumbrado (números 33a y 33b, figuras 2 y 3b, plano 2 de la Memoria).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dice: Guarde a VV. II.

Madrid, 24 de mayo de 1974.

CARRO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.